

**27711** *ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de seis plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la especialidad de «Edafología» (Facultad de Farmacia).*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Edafología» (Facultad de Farmacia), seis plazas,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d), de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**27712** *ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de seis plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la especialidad de «Farmacia galénica» (Facultad de Farmacia).*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Farmacia galénica» (Facultad de Farmacia), seis plazas,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d), de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**27713** *ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la especialidad de «Farmacognosia y Farmacodinamia» (Facultad de Farmacia).*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Farmacognosia y Farmacodinamia» (Facultad de Farmacia), cuatro plazas,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d), de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**27714** *ORDEN de 2 de julio de 1977 por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para la provisión de tres plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la especialidad de «Físico-Química aplicada» (Facultad de Farmacia).*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Físico-Química aplicada» (Facultad de Farmacia), tres plazas,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y en las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Real Decreto-ley 26/1977, de 24 de marzo.

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d), de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1974.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**27715** *ORDEN de 19 de octubre de 1977 por la que se resuelve anular la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de determinadas plazas de Psicólogos-Psicotécnicos de Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso número 755/75, interpuesto por don Antonio Alonso-Cortés Concejo,

Este Ministerio ha resuelto anular la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de determinadas plazas de Psicólogos-Psicotécnicos de Institutos Provinciales de Psicología Aplicada y Psicotecnia, de fecha 26 de octubre de 1970, con todos los actos administrativos que son consecuencia de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**27716** *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se determina el lugar, día y hora de iniciación de los ejercicios y del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir, entre funcionarios que aspiran a cambio de Cuerpo, plazas de plantilla no cubiertas por titulares en el Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª de las Resoluciones de 26 de julio de 1976 de la Dirección General de Servicios Sociales («Boletín Oficial del Estado» del 17, 18, 21 y 22 de septiembre de 1976), por las que se convocan, en

régimen de turno restringido, pruebas selectivas para cubrir, entre funcionarios que aspiran a cambio de Cuerpo, plazas de plantilla no cubiertas por titulares en el Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Esta Dirección General, en uso de las facultades reconocidas a este efecto por la Orden ministerial de 11 de octubre de 1976, ha tenido a bien resolver:

I. Que el desarrollo de los ejercicios para cubrir, entre funcionarios que aspiran a cambio de Cuerpo, en régimen de oposición restringida, plazas en los diferentes Cuerpos y Escalas del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo, se efectúen en la sede central del mencionado Servicio, calle Torrelaguna, 73, en los días y horas que a continuación se especifican:

Día 12 de diciembre, a las nueve horas: Cuerpo de Auxiliares.

Día 15 de diciembre, a las nueve horas: Cuerpo de Ejecutivos.

Día 30 de enero, a las nueve horas: Cuerpo de Titulados Medios.

Día 20 de febrero, a las nueve horas: Cuerpo de Titulados Superiores.

Al término de cada jornada, el Tribunal hará público por escrito, en el lugar donde actúe, la hora y lugar en que se proseguirá su actuación, así como la relación de aspirantes convocados a la misma.

En el momento de comenzar el primer ejercicio, los señores opositores deberán acudir provistos de dos fotografías del tipo utilizado para el documento nacional de identidad, y procederán a rellenar la ficha que en ese momento les entregue el Tribunal.

II. El día 28 de noviembre, a las once horas, tendrán lugar, en el salón de actos de la sede central del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo, el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Ordenación del Trabajo, Subdirector general de Normas Laborales del Sector Industria, Director ejecutivo del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**27717** *ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se anuncia oposición libre para cubrir 30 plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 91/1966, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), sobre creación del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea; Ley 40/1974, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 287), sobre ampliación de plantilla de este Cuerpo, y Real Decreto 2434/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 229), por el que se aprueba el nuevo Reglamento del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, se convocan 30 plazas, por oposición libre, para ingreso en este Cuerpo, con arreglo a las bases que se transcriben en los artículos siguientes:

### CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Artículo 1.º Para ser admitido a las pruebas selectivas previas al ingreso será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Edad comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años, cumplidos en la fecha de la convocatoria.
- Reunir, por lo menos, una de las siguientes condiciones:

Primera.—Ser Piloto militar, con categoría mínima de Suboficial.

Segunda.—Ser Especialista del Ejército del Aire, con título de Operador de Alerta y Control, o Suboficial del Arma de Aviación, en posesión del título de Controlador de Aeródromo y Aproximación.

Tercera.—Ser Piloto civil, con título de categoría no inferior a Piloto comercial.

Cuarta.—Estar en posesión del título de Bachiller Superior, General, Laboral o Técnico, o de otros estudios que por el Ministerio de Educación y Ciencia estén considerados como equivalentes.

d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, en caso de que el aspirante sea menor de edad no emancipado.

e) No tener antecedentes penales.

f) No haber sido procesado ni expulsado de algún Centro del Estado o Centro oficial de enseñanza.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 1.º, apartados a), b), d), e), f), y acompañen a las mismas—que serán dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario de Aviación Civil, Jefatura de Instrucción, calle de Romero Robledo, 8, Madrid-8—, con arreglo al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo 1), una fotografía del interesado, reciente y tipo documento nacional de identidad, hecha de frente y descubierta, y consignando al respaldo de la misma el nombre y apellidos del interesado, y:

Justificante oficial, o fotocopia del mismo, del título o títulos que dan derecho a presentarse a esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 1.º, apartado c). En caso de poseer titulaciones consideradas como equivalentes al Bachillerato Superior, los aspirantes deberán presentar certificación del Ministerio de Educación y Ciencia, acreditativa de este extremo.

Ficha de filiación, debidamente rellenada (anexo 2).

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes abonarán 500 pesetas en efectivo, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad será entregada en mano o remitida por giro postal o telegráfico a la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil (calle de Romero Robledo, 8, Madrid-8), debiendo indicar en la instancia la fecha, número del giro y lugar de imposición, figurando los aspirantes como remitentes, aunque la imposición se haga por persona distinta.

Por la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría de Aviación Civil se facilitará el oportuno recibo de la cantidad entregada por los derechos de examen, cuando esta cantidad sea entregada en mano, sirviendo el mismo como justificante de la documentación recibida.

Quedan exentos del pago de estos derechos los aspirantes que sean beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría. Los de primera abonarán el 50 por 100 de los mismos.

Los beneficiarios de familia numerosa adjuntarán el título y tarjeta de renovación vigente o fotocopia de los mismos.

### RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Art. 3.º La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo para formular reclamaciones de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado este plazo, se publicará en dicho «Boletín» la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, indicando lugar, día y hora de la presentación para el desarrollo de las pruebas que se disponen en el artículo 5.º Asimismo se publicará la composición del Tribunal examinador y el orden de actuación de los opositores.

Art. 4.º Los aspirantes admitidos, militares o funcionarios en activo, tendrán derecho a efectuar el viaje de ida y regreso, para realizar las pruebas mencionadas en el artículo 5.º, por cuenta del Estado; a cuyo fin, podrán solicitar pasaporte a la Autoridad correspondiente. El viaje y estancia de otro personal aspirante será por cuenta propia.

### PRUEBAS DE LA OPOSICION Y SELECCION

Art. 5.º Los aspirantes admitidos serán seleccionados mediante la superación de las siguientes pruebas, que se desarrollarán por este orden de prelación:

Primera.—Reconocimiento médico, conforme con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Esta prueba será eliminatoria.

Las calificaciones serán:

Apto.

No apto circunstancial.

No apto definitivo.

La calificación de «Apto» será indispensable para la realización de las restantes pruebas.

La calificación de «No apto circunstancial», por referirse a enfermedad o proceso reversible o circunstancias pasajeras, impedirá al aspirante a continuar las pruebas siguientes de esta convocatoria, sin que ello le inhabilite para solicitar otras futuras.

La calificación de «No apto definitivo» elimina al aspirante, tanto en la presente convocatoria como para solicitar las siguientes.

Los aspirantes abonarán, en concepto de «derechos de reconocimiento médico», la cantidad de 1.000 pesetas, establecida por el C. I. M. A., que deberán abonar en la Secretaría de este Centro en el momento de presentarse al examen médico.

Quedan exentos de efectuar este pago los funcionarios públicos y el personal que se encuentre cumpliendo el Servicio Militar.